

ACUERDO No 003 DE 2020

30(- Jun - 2020

"Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contempladas en el literal f) del artículo 4º del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., en el literal f) del artículo 4 del Acuerdo 2 de 2017, expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las Entidades Distritales.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y Decreto Nacional 1227 de 2005, consagran que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración, desarrollar programas o proyectos de duración determinada, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional.

Que el Capítulo 1 del Título 1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del sector de Función Pública, adicionado por el Decreto Nacional 0648 de 2017, establece la naturaleza, duración, régimen salarial, prestacional y demás beneficios prestacionales, provisión y nombramiento de los empleos de carácter temporal.

Que mediante el Acuerdo 06 del día nueve (09) de noviembre de 2016 se crearon en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal de los niveles profesional, técnico y asistencial, estos empleos contaron con una vigencia inicial hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6º del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante N° 20184600075412 de trece (13) de noviembre de 2018, emitió concepto técnico favorable para prorrogar cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes, por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que posteriormente, mediante oficio N° 20184600082082 del treinta (30) de noviembre de 2018, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió el certificado de viabilidad presupuestal para la prórroga de los precitados cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, del Instituto Distrital de las Artes, por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Consejo Directivo del IDARTES aprobó la prórroga de planta de personal compuesta por cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020.

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 761 de 2020, por medio del cual se adoptó "EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-20214 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL

ACUERDO No 003 DE 2020

30 - Jun - 2020

"Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI", en su artículo 150 señalo:

"Prórroga Plantas Temporales. Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad se podrá prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos en que sean necesarias."

Qué Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, requiere prorrogar los cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal de la planta de personal de la entidad, para apoyar las actividades propias que realiza la Entidad en esta situación originada por la Pandemia de Coronavirus – COVID 19, así como el desarrollo de nuevas estrategias con la armonización de los proyectos de inversión por seis meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES elaboró la correspondiente justificación y motivación técnica que da cuenta la necesidad de prorrogar la vigencia de los empleos de carácter temporal de la entidad, así como el estudio de viabilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales desde el 1 de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 inclusive.

Que mediante comunicación con radicado **2020 EE 1951** de fecha 25 de junio de 2020, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de prórroga de la vigencia de la planta de empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Que mediante radicado **2020-91264** del 27 de junio de 2020, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para la prórroga de la vigencia de cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal en la planta de empleos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Que en sesión de Consejo Directivo iniciada el día 26 de junio de 2020 y concluida el día 30 de junio de 2020, se aprobó la prórroga de la vigencia de la planta de empleos temporales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los cincuenta y seis (56) empleos de carácter temporal, creados mediante Acuerdo 06 del día nueve (09) de noviembre de 2016 del Consejo Directivo, en la planta de personal de la Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, los cuales se describen a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	3 (tres)
Profesional Especializado	222	02	21 (veintiuno)
Profesional Universitario	219	01	15 (quince)
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	17 (diecisiete)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACUERDO No 003 DE 2020

30 - Jun - 2020

"Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

Total empleos IDARTES	56 (cincuenta y seis)
-----------------------	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - La prórroga descrita en el artículo primero está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Los empleos de carácter temporal, prorrogados con el presente Acuerdo, deberán cumplir con las funciones que dieron origen a la creación de los mismos establecidos en los respectivos actos administrativos internos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetarán a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de junio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICOLAS FRANCISCO MONTERO DOMINGUEZ
Presidente

SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO
Secretaria Técnica